



*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014. (2015060394)*

Habiéndose firmado el día 21 de octubre de 2014, la Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de febrero de 2015.

La Secretaria General.

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 21 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, que derogó al Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción de la presente Adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 14 de octubre de 2014.

De otra parte, D. Ángel García García, con DNI número 125858W, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo por el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 18 de agosto de 2011, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Mérida el día 19 de agosto de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con n.º de protocolo 1326, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 31 de agosto de 2011, al tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-7-782, inscripción 5.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente Adenda en los términos que en ella se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. En fecha 10 de abril de 2014, las Partes suscribieron el "Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014" (en adelante, el "Convenio").

Segundo. En la cláusula primera del Convenio se recoge su objeto, entre el que se encuentra la financiación del siguiente proyecto:





- Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" por un importe de seiscientos mil euros (600.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.332A.443, Superproyecto 2014.14.02.9036 "62. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y DE SISTEMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN LAS EMPRESAS", Proyecto 2014.14.02.0022 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %.

Esto mismo se recoge en el Anexo I del Convenio, en el primer párrafo del apartado 1, correspondiente a este proyecto de "Dinamizadores TIC y Dinamización de comercio electrónico".

Tercero. Con posterioridad a la firma del Convenio se ha llevado a cabo una modificación en la denominación del superproyecto presupuestario al que se imputaba esta acción concreta, pasando a denominarse "63. Formas innovadoras de organización laboral".

Cuarto. Asimismo, a pie de página del Convenio se alude a la cofinanciación del mismo por el Fondo Social Europeo, haciéndose referencia al Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas...." y Tema Prioritario 63 "Creación y Difusión de formas innovadoras de organización laboral más productiva", con una cofinanciación del 75 %.

La referencia al Tema prioritario 62 no es correcta, ya que todos los proyectos incluidos en este Convenio se encuadran en el Tema prioritario 63. Asimismo debe indicarse categoría del gasto y no tema prioritario, existiendo también un error en la denominación de la categoría del gasto 63, que se denomina "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo", en lugar de "Creación y Difusión de formas innovadoras de organización laboral más productiva", como aparece recogido en diversas partes del Convenio.

Quinto. Además, se han detectado una serie de erratas en el Anexo I que se considera conveniente corregir. Así, por una parte, dentro del cuadro recogido al inicio del mismo, se ha detectado un error en el punto 3 del mismo, relativo a los Centros de Innovación, no correspondiendo la denominación de sus apartados con la denominación que se establece en el posterior desarrollo que se realiza en el propio Anexo I. Igualmente, se suprimen errores de redacción y de enumeración en los puntos 2 y 4 del mismo.

En la descripción de las actividades que se realiza en el Anexo I, en la parte del detalle de los presupuestos, se ha realizado un ajuste en la denominación de algunos conceptos tanto en la actuación 3.2, como en la actuación 3.3.





Sexto. Ambas partes entienden adecuado modificar el citado Convenio para adecuar su contenido a lo dispuesto anteriormente.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. Modificación del clausulado del Convenio.**

Se modifica la cláusula Primera del Convenio que queda redactada de la siguiente manera:

“Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar las transferencias específicas que a continuación se detallan previstas en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 “Consejería de Empleo, Empresa e Innovación” en el servicio 02 “Secretaría General de Ciencia y Tecnología”, en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la sociedad “Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU”, con NIF n.º B06253488:

- Proyecto “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO” por un importe de seiscientos mil euros (600.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.332A.443, Superproyecto 2014.14.02.9036 “63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL”, Proyecto 2014.14.02.0022 “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO” cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, Categoría de gasto 63 “Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo”, con un porcentaje de cofinanciación del 75 %.
- Proyecto “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN” por un importe de ochocientos cuarenta y cuatro mil euros (844.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003 “63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL”, Proyecto 2009.19.04.0008 “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN”.cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, Categoría de gasto 63 “Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo”, con un porcentaje de cofinanciación del 75 %.
- Proyecto “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME” por un importe de dos millones de euros (2.000.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003





- "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL", Proyecto 2013.14.02.0009 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Categoría de gasto 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %.
- Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN" por un importe de ciento diecinueve mil euros (119.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.443, Superproyecto 2009.19.04.9012 "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME", Proyecto 2009.19.04.0019 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN" , fondos de la Comunidad Autónoma".

### **Segunda. Modificación del cuadro inicial del Anexo I.**

Se modifica el cuadro inicial del Anexo I que queda sustituido íntegramente por el siguiente cuadro:

<p><b>1. DINAMIZADORES TIC Y DINAMIZADORES DE COMERCIO ELECTRÓNICO</b></p> <p>Actuación. Programa Dinamización TIC y Comercio Electrónico.</p>
<p><b>2. PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME:</b></p> <p>Actuación 2.1.: Servicios de formación y consultoría estratégica en innovación y desarrollo tecnológico empresarial: Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos.</p> <p>Actuación 2.2. Programa de dinamización de la innovación.</p>
<p><b>3. CENTROS DE INNOVACIÓN:</b></p> <p>Actuación 3.1.: Servicio de información I+D+i desde los Centros de Innovación.</p> <p>Actuación 3.2. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE</p> <p>Actuación 3.3. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI): Oficina para la Innovación (O4I).</p> <p>Actuación 3.4. Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.</p>



**4. GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN:**

Actuación 4.1. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI): Oficina para la Innovación (O4I).

Actuación 4.2. Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Actuación 4.3. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE

**Tercera. Modificación del Anexo I en relación con el Proyecto 1 "Dinamizadores TIC y Dinamizadores de Comercio Electrónico".**

Se modifica el primer párrafo del apartado 1 del Anexo I del Convenio, correspondiente al proyecto de "Dinamizadores TIC y Dinamización de comercio electrónico", que queda redactado de la siguiente manera:

"Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" por un importe de seiscientos mil euros (600.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.332A.443, Superproyecto 2014.14.02.9036 "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABARAL", Proyecto 2014.14.02.0022 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Categoría de gasto 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %".

**Cuarta. Modificación del Anexo I en relación con el Proyecto 2 "Plan de Innovación para la Pyme".**

Se modifica el primer párrafo del apartado 2 del Anexo I del Convenio, correspondiente al proyecto de "Plan de Innovación para la Pyme", que queda redactado de la siguiente manera:

"Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME" por un importe de dos millones de euros (2.000.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003 "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL", Proyecto 2013.14.02.0009 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Categoría de gasto 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %".



**Quinta. Modificación del Anexo I en relación con el Proyecto 3 "Centros de Innovación".**

- I. Se modifica el primer párrafo del apartado 3 del Anexo I del Convenio, correspondiente al proyecto de "Centros de Innovación", que queda redactado de la siguiente manera:

"Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN" por un importe de ochocientos cuarenta y cuatro mil euros (844.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003 "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL", Proyecto 2009.19.04.0008 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN".cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Categoría de gasto 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %".

- II. Asimismo, el cuadro del presupuesto del Proyecto "Centros de Innovación", queda redactado de la siguiente manera:

**"Presupuesto del proyecto 2014: 844.000,00 €"**

ACTUACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Actuación 3.1. Servicio de información I+D+i desde los Centros de Innovación.	Coste de Personal	320.000,00
	Suministros y otros gastos: Fungibles, alquileres, teléfono, mantenimiento de equipos.	33.000,00
Actuación 3.2. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE	Coste de Personal:	50.000,00
	Suministros y otros gastos: Fungibles, alquileres, teléfono, mantenimiento de equipos.	8.250,00
	Formación y servicios de tutela	72.060,00
	Actuaciones de Comunicación y Dinamización del Programa	44.690,00
	Organización de Talleres y Seminarios de Apoyo a la Formación Práctica	15.000,00
Actuación 3.3. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del SECTI: Oficina para la innovación (O4I).	Coste de Personal	50.000,00
	Suministros y otros gastos: Fungibles, alquileres, teléfono, mantenimiento de equipos.	8.250,00
	Informes detección necesidades	72.060,00
	Actuaciones de Comunicación y Dinamización	18.000,00
	Organización de Talleres y Seminarios de Intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial y los agentes del SECTI	19.690,00



Actuación Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación	3.4. de	Coste de Personal	25.000,00
		Gastos de gestión del programa	
		Fungible y otros gastos	5.500,00
		Organización de las actividades públicas de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación	31.500,00
		Acciones de dinamización de la red virtual de innovación	18.000,00
		Formación y capacitación para la I+D+i de empresarios	50.000,00
Plan de comunicación del programa	3.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>844.000,00</b>

**Sexta. Identificación, información y publicidad del Convenio.**

Se modifica el pie de página que se recoge en todas la hojas del Convenio, que queda redactado de la siguiente manera:

"Programa Operativo de Extremadura 2007-2013  
Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"  
Categoría de gasto 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo"  
Cofinanciación del 75 %"



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda al Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,  
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN  
PD Resolución de 3 de julio de 2014  
(DOE núm. 129, de 7 de julio)  
El Secretario General

EL CONSEJERO DELEGADO DE  
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS  
AVANZADOS A PYMES SLU

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

Fdo. Ángel García García